

Documento firmado por:	Santander,
MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)	21/07/2025 11:16

21/07/2025 11:16

Documento firmado por:	Santander,
MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)	21/07/2025 11:16

ENTRADA								
63446	21/07/2025	Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander						
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER								
 2. Junto con la relación se aportarán los documentos y facturas justificativas, así como las acreditaciones de pago de los mismos. Para su aceptación, todos los justificantes deberán presentarse ordenados conforme se detalle en la Relación Clasificada de Gastos. B.- Como justificación del 100% del proyecto por el cual se ha concedido la subvención, deberá presentar, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto, la siguiente documentación: 1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. La memoria deberá contener datos de participación, distribución de actividades, resultados obtenidos, objetivos alcanzados, recursos materiales y humanos empleados, publicidad y difusión realizada y todos aquellos datos que se consideren de interés, debiendo aportar documentación probatoria de tales acciones. 2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: 2.1. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el evento subvencionado, con indicación del emisor (razón social y NIF para entidades jurídicas; nombre, apellido y DNI para personas físicas) importe recibido y fecha de abono, debiendo adjuntar comprobante de ingresos. 2.2. Relación clasificada de los gastos de la actividad, que se correspondan con el total del presupuesto presentado para el desarrollo del proyecto. Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas, que deberán acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago. Los mismos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el presente documento. El BENEFICIARIO se obliga a custodiar la documentación justificativa original detallada en las relaciones de gastos y de aportarla cuando sea requerida por el IMD-AYUNTAMIENTO para la revisión y control de la justificación de la subvención, y en su caso, por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas para las actuaciones de control que corresponda. Para la correcta presentación de la documentación, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones: a) La persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria de subvención, disponiendo de poderes suficientes de presentación en el ámbito de esta actuación, deberá disponer del Certificado de representación jurídica y será quien realizará la presentación efectiva de la documentación. b) Sólo se pueden presentar ficheros en formato PDF. No se admiten archivos presentados en formato zip, ni cualquier otro formato que no permita generar firma electrónica. c) El tamaño máximo de la documentación aportada no debe exceder de 15 MB. En el caso de que la solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere estos límites, se deberán realizar sucesivas presentaciones con el resto de documentación, que deberán estar numeradas correlativamente, indicando la referencia al número de registro obtenido para la primea presentación y el proyecto subvencionado. La presentación de la documentación justificativa se realizará, de conformidad con el artículo Firmado por ***7148** MARIA ROSARIO GARCIA (R: ****8839*) el día 21/07/2025 con un certificado emitido por AC Representación <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>17/07/2025 11:28</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	17/07/2025 11:28
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,						
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	17/07/2025 11:28						
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)</td><td>21/07/2025 11:16</td></tr></table>			Documento firmado por:	Santander,	MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)	21/07/2025 11:16		
Documento firmado por:	Santander,							
MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)	21/07/2025 11:16							

ENTRADA

21/07/2025

63446

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

m0000098a3311503a1107e907c070b10s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

00000098a30e1110c6007e932c07081ez

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

14 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander, <https://sede.santander.es/tramites/justificar-subvencion>, o de cualquier Administración Pública.

1. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y referidos a los siguientes conceptos:

a) Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo).

b) Gastos federativos, licencias, tasas, jueces, cánones, comisarios deportivos.

c) Gastos derivados de la participación de los equipos deportivos en competiciones oficiales (cuotas de federaciones y mutualidad, arbitrajes).

d) Seguro de accidentes o responsabilidad civil

e) Licencias o inscripciones en competiciones organizadas por entidades no oficiales

f) Gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, siempre que correspondan a comidas en los desplazamientos de los equipos y se indique la actividad deportiva realizada.

g) Gastos en material deportivo y equipamiento deportivo, específico de la actividad.

h) Gastos por traslado, montaje, desmontaje e infraestructura para la organización de eventos.

i) Material sanitario con destino al botiquín de la entidad y demás material específico, propio de su práctica deportiva y que se destine a la actividad subvencionada.

j) Gastos de alquiler de instalaciones ajenas a la entidad.

k) Gastos de premios deportivos en metálico, con sus respectivas retenciones conforme a la normativa aplicable.

l) Adquisición de las equipaciones deportivas necesarias para la competición.

m) Gastos de material técnico necesario para la enseñanza y práctica deportiva.

n) Gastos de vigilancia.

ñ) Alquiler megafonía, sonorización o imagen.

o) Gastos de avituallamiento.

p) Gastos publicitarios y de propaganda, organización de reuniones, conferencias y eventos deportivos.

q) Trofeos, medallas deportivas y similares, en función de las características de cada modalidad deportiva.

r) Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios y arrendados.

s) Gastos corrientes y otros derivados del funcionamiento de la entidad: telefonía, ADSL, Web...(los gastos correspondientes a suministros de servicios de la sede social de la entidad solo serán admisibles cuando se trate de subvenciones referidas a modalidad A)

Los gastos subvencionados deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos inclusive, del año correspondiente a la convocatoria de subvenciones, excepto cuando se trate de competiciones, actividades, proyectos o programas, que por su carácter interanual se desarrollen en dos años diferentes, para lo que se tendrán en cuenta los gastos subvencionados generados desde el inicio de la temporada hasta su conclusión.

2. GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Firmado por ****7148** MARIA ROSARIO GARCIA (R: ****8839*) el día 21/07/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	17/07/2025 11:28

Documento firmado por:

MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)

Santander,

21/07/2025 11:16

Documento firmado por:	Santander,
MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)	21/07/2025 11:16

Documento firmado por:	Santander,
MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)	21/07/2025 11:16

Documento firmado por:	Santander,
MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)	21/07/2025 11:16

ENTRADA								
63446	21/07/2025	Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander						
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER								
 En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto. • Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio. • Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el convenio o en otras leyes. No obstante, lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, las partes podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos. 9.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS. El importe final efectivo de la subvención dependerá del grado de consecución de los resultados. A estos efectos, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar, en el momento de la justificación, una memoria en la que exponga los resultados obtenidos según los indicadores de evaluación descritos en el Anexo del Convenio, incluyendo la documentación justificativa del cumplimiento de los objetivos. Todo ello se utilizará como criterio para el reintegro, en su caso, de parte de la subvención percibida. El IMD-Ayto. realizará un informe donde reflejará el resultado final obtenido. Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto, se han establecido en el citado Anexo, los indicadores que permiten verificar el resultado obtenido. Si tras la evaluación de los resultados se determinara que el proyecto no ha conseguido los resultados previstos, procederá el inicio de procedimiento de reintegro de los indicadores no cumplidos en la forma que corresponda con independencia de la justificación económica. 10.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO. - Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibió o se acuerde por la administración la procedencia del reintegro, en las causas contempladas en el art. 38, de la Ley 10/2016, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Así mismo, y de acuerdo con art. 39 de la citada Ley, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas autonómica y local. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un veinticinco por ciento, salvo que la ley Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Firmado por ***7148** MARIA ROSARIO GARCIA (R: ****8839*) el día 21/07/2025 con un certificado emitido por AC Representación <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>17/07/2025 11:28</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	17/07/2025 11:28
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,						
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	17/07/2025 11:28						
Documento firmado por:		Santander,						
MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)		21/07/2025 11:16						

Documento firmado por:	Santander,
MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)	21/07/2025 11:16

Documento firmado por:	Santander,
MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)	21/07/2025 11:16

ENTRADA

21/07/2025

63446

Libro de Registro General

Ayuntamiento de Santander

m0000098a3311503a1107e907c070b10s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

00000098a30e1110c6007e932cd7081ez

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>



EL CLUB BENEFICIARIO DESARROLLA UNA LABOR DE INTERÉS GENERAL PARA EL MUNICIPIO CONTRIBUYENDO A:

Promoción del deporte base y el fomento de hábitos saludables entre jóvenes:	Grado de consecución		
¿Se han conseguido los objetivos deportivos de resultados propuestos en el programa?	SI	NO	PARCIALMENTE %
¿Durante la temporada han promocionado al primer equipo jugadores de la base?			
¿Existe en el equipo al menos UN PORCENTAJE del 60% de jugadores formados en la base?			
¿Se promueve y contribuye a través de la práctica deportiva, como derecho universal a la creación de hábitos deportivos permanentes relacionados con la salud?			

Representación del municipio en competiciones regionales, autonómicas o nacionales:	Grado de consecución		
¿Lleva en su indumentaria logotipos de promoción de la ciudad y/o IMD?	SI	NO	
¿Existe publicidad y/o logotipos de la ciudad y/o del IMD, en los eventos en los que participa como equipo local?			
¿Existe publicidad y/o logotipos de la ciudad y/o del IMD, en las ruedas de prensa que interviene el Club?			
Si existen retransmisiones en televisión y/o streaming, ¿aparece la publicidad de la ciudad y/o del IMD?			

Dinamización del tejido social y asociativo, generando participación ciudadana y cohesión social:	Grado de consecución		
Número de participantes en la competición o evento	>1000	>2500	>5000
¿Existen colectivos de socios y simpatizantes que participen activamente con el club durante la competición y/o evento?			
¿Se promueven desde el Club torneos sociales con fines benéficos y/o culturales?			
¿El Club se compromete a fomentar: la buena práctica de hábitos deportivos, plan de igualdad, así como perseguir el vandalismo, la violencia y la xenofobia en su competición y/o eventos deportivos?			
¿El Club se compromete a apoyar y fomentar el deporte o la práctica deportiva para personas con necesidades especiales y de integración social?			

Los indicadores establecidos se verificarán documentalmente. Si tras la evaluación de los resultados se determinara que el proyecto no ha conseguido los resultados previstos, procederá el inicio del expediente de reintegro por el importe de la subvención correspondiente a los objetivos no conseguidos.

3. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. -

El BENEFICIARIO se compromete a cumplir con rigor las especificaciones reflejadas, así como a cumplir escrupulosamente las cláusulas de este convenio, y velar por el buen funcionamiento del proyecto.

Cualquier modificación en el proyecto subvencionado, se deberá poner en conocimiento del IMD-AYUNTAMIENTO por parte del BENEFICIARIO en cuanto se produzca, y podrá dar lugar a la revisión del procedimiento.

Cuando se produzca la comunicación por el BENEFICIARIO de la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados, u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento del

Firmado por *7148** MARIA ROSARIO GARCIA (R: ****8839*) el día 21/07/2025 con un certificado emitido por AC Representación**

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	17/07/2025 11:28

Documento firmado por:	Santander,
MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)	21/07/2025 11:16

Documento firmado por:	Santander,
MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)	21/07/2025 11:16

ENTRADA							
21/07/2025	63446						
Libro de Registro General Ayuntamiento de Santander							
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER  m0000098a3311503a1107e907c070b10s COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER  00000098a30e1110c6007e932cd7081ez							
 Reglamento de Servicios de Prevención, el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes. 5. OBLIGACIONES DEL IMD-AYUNTAMIENTO. - A.- El IMD-AYUNTAMIENTO se compromete a abonar al BENEFICIARIO la cantidad estipulada en la Cláusula 3 del presente convenio. B.- El IMD-AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente al BENEFICIARIO el uso del Pabellón Municipal Exterior de Santander, conforme a las condiciones de uso establecidas en el presente convenio. C.- Son competencia exclusiva del Ayuntamiento: • Gestión del 50% de las localidades del Palco VIP. • Mantener la instalación adecuada para su uso. Firmado por ***7148** MARIA ROSARIO GARCIA (R: ****8839*) el día 21/07/2025 con un certificado emitido por AC Representación <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>17/07/2025 11:28</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	17/07/2025 11:28
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,					
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	17/07/2025 11:28					
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)</td><td>21/07/2025 11:16</td></tr></table>		Documento firmado por:	Santander,	MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)	21/07/2025 11:16		
Documento firmado por:	Santander,						
MARIA ROSARIO GARCIA BADIA (CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONMANO PEREDA)	21/07/2025 11:16						